
 ORDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA

O.M. 13-IX-85 (BOE 18-IX)

O.M. 23-VI-86 (BOE 26-VI)

O.M. 18-IX-86 (BOE 23-IX)

O.M. 4-VI-87 (BOE 9-VI)

O.M. 4-VI-87 (BOE 9-VI)

O.M. 21-IV-88 (BOE 23-IV)

Cursos convocados por las Comunidades Autónomas

=====

Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden 26-II-87 (BOJA 10-III)

Orden 24-III-88 (BOJA 12-IV)

Comunidad Autónoma de Canarias

Resolución 16-IV-84 (BOCA 2-V)

Junta de Galicia

Orden 17-VIII-87 (DOG 2-IX)

Generalidad Valenciana

Orden 17-III-88 (DOGV 3-V)

Comunidad Autónoma del País Vasco

Orden 7-VI-88 (BOPV 1-VII)

 ORDENES Y RESOLUCIONES COMPLEMENTARIAS

Orden 6-VII-89 (BOE 11-VIII)

O.M. 13-XII-89 (BOE 27-XII)

O.M. 4-VI-87 (BOE 9-VI)

O.M. 6-VII-89 (BOE 11-VIII)

O.M. 20-11-89 (BOE 10-III)

O.M. 30-X-89 (BOE 8-XI)

O.M. 20-11-89 (BOE 10-III)

O.M. 30-X-89 (BOE 8-XI)

O.M. 20-11-89 (BOE 10-III)

O.M. 30-X-89 (BOE 8-XI)

O.M. 20-11-89 (BOE 10-III)

O.M. 30-X-89 (BOE 8-XI)

O.M. 3-XI-89 (BOE 8-XI)

O.M. 14-XI-89 (BOE 18-XI)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1662

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XXI Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.

De conformidad con el programa de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1990, y según las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987 de su constitución («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), se convoca el XXI Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos (CSETU). Con este curso se prosigue la nueva fase experimental iniciada el año anterior con

el XXI Curso de Estudios de Urbanística (CEUr) de los tradicionales cursos de Urbanismo para Técnicos Urbanistas del IEAL, ahora INAP. La novedad para este CSETU estriba en que —a diferencia de los anteriores del IEAL— podrán acceder a él tanto los titulados superiores que posean el certificado de estudios de Urbanística como quienes no hubieran realizado el CEUr anterior, pero que reúnan en todo caso los requisitos y cualificaciones profesionales suficientes que se especifican en esta convocatoria. Al término y superación de este CSETU se obtendrá el título de Diplomado Técnico Urbanista del INAP.

1. *Naturaleza del Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.*—Se configura como un curso de posgrado universitario, transdisciplinar e intensivo, orientado a la especialización práctica y teórica de algunas de las materias que nutren la Ordenación territorial y el Urbanismo y fundamentalmente dirigido a formar técnicos capacitados para las funciones ordenadoras de las Administraciones Públicas en sus distintos niveles territoriales. Se articula en torno a clases teórico-prácticas, elaboración de proyectos concretos en equipos de talleres de simulación profesional, trabajos de investigación aplicada individuales y en equipo, investigación aplicada, conferencias, viajes de estudio y seminarios y breves ciclos monográficos sobre cuestiones de actualidad.

El curso constará de quinientas veinte horas lectivas; a lo largo del mismo se deberán presentar los trabajos monográficos y proyectos que se exijan y pasar las respectivas pruebas de suficiencia en las materias escogidas por el alumno. La asistencia a todas las actividades obligatorias del curso será controlada; si las faltas superan el 10 por 100 de horas lectivas, el alumno podrá ser dado de baja con pérdida de su matrícula.

2. *Materias impartidas.*—Tras una breve primera fase introductoria de carácter general, el curso se centra en cinco áreas disciplinares de especialización sectorial:

- A) Área geográfica (ecología, medio físico, geografía humana y urbana e historia urbana).
- B) Área socioeconómica (sociología urbana y rural, economía regional y urbana).
- C) Área jurídica (derecho e instituciones urbanísticas, gestión urbanística).
- D) Área técnica (tráfico y transporte, infraestructuras, vivienda y suelo y rehabilitación del patrimonio).
- E) Área de planeamiento (planificación regional y urbana: Metodología del planeamiento, normas y ordenanzas urbanísticas).

Los alumnos deberán optar obligatoriamente por dos áreas cualesquiera de las cuatro primeras, además del área E, que es común y obligada para todos los alumnos. Deberán manifestarse en la solicitud las dos áreas escogidas por el alumno. Se organizan cuatro seminarios o ciclos de temas monográficos interdisciplinares de obligado seguimiento por todos los alumnos.

Las dos últimas semanas o tercera fase del curso se destinan a seminarios conjuntos de exposición y crítica de todos los trabajos de investigación individual y en equipos.

3. *Duración.*—El CSETU consta de catorce semanas lectivas, de lunes a viernes, distribuidas del siguiente modo:

- De 5 a 16 de marzo.
- De 26 de marzo a 6 de abril.
- De 16 a 27 de abril.
- De 7 a 11 de mayo.
- De 21 de mayo a 8 de junio.
- De 18 a 29 de junio.
- De 17 a 28 de septiembre.

4. *Candidatos, plazos y solicitudes.*—Podrán solicitar ser admitidos al curso los españoles que acrediten:

- a) El título de licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, obtenido antes del 1 de enero de 1987.
- b) Haber obtenido el «Certificado de Estudios de Urbanística» del INAP o de aprovechamiento en cualquiera de los cursos de Urbanismo anteriores del IEAL (Básico o Superior o Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos) o un título similar de alguno de los cursos de duración superior a trescientas horas lectivas en Ordenación Territorial o Urbanismo impartido por otras instituciones públicas o privadas españolas o extranjeras.
- c) Haber publicado o elaborado algún trabajo de investigación o aplicación especializada en materia de ordenación territorial o urbanismo y, en caso de ser en equipo, identificar de modo indubitable el contenido y alcance de su intervención en el mismo.

El requisito a) es necesario para ser admitido, pero no suficiente. Las acreditaciones de b) y c) serán valoradas como méritos de suficiencia para seleccionar a los alumnos, pudiendo solicitarse a tal efecto la aportación de los certificados oportunos y trabajos realizados.

Las solicitudes se presentarán, según el modelo adjunto, en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle de Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid) hasta el día 12 de febrero, inclusive, de 1990. Se acompañará de dos fotografías de carné y el curriculum vitae del candidato con los pormenores de su experiencia profesional en materias urbanísticas y memoria en la que se indique su interés por la realización del curso. Los extremos del título académico en todos los casos deberán ser acreditados documentalente, junto con la solicitud. La solicitud al curso implicará la aceptación expresa de las normas y procedimientos por los que el mismo se rige.

5. *Selección.*—El número de alumnos es limitado. La Escuela de Administración Local, a través de una comisión, seleccionará las solicitudes, según el carácter multidisciplinar del curso y se valorará la condición de funcionarios en activo y el aprovechamiento obtenido en los cursos a que se hace mención en el apartado 4 de esta convocatoria. La Escuela de Administración Local podrá solicitar datos y pruebas para completar la información.

Los seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar sus matrículas, mediante abono de 80.000 pesetas, antes del día 8 de marzo de 1990. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago dentro del plazo señalado determinará la exclusión del curso.

Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don/doña, con domicilio en, provincia de, calle de, número, teléfono, con documento nacional de identidad número, a V. I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el XXI Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de, provincia, nacido el de de 19.....
- b) Es funcionario de (1), donde presta sus servicios (2) desde y desempeña el cargo de
- c) Está en posesión del título de
- d) Acompaña a la presente documentos acreditativos de su condición de Titulado Superior y del diploma o «master» en Urbanismo, así como su curriculum vitae, con los pormenores de su experiencia profesional y memoria en la que se indica su interés por la realización del curso y dos fotografías de carné.
- e) Las dos áreas disciplinares por las que opta son las de y (4).
- f) Declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- g) [Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés, referente a los apartados b) y c) del punto 4 de esta convocatoria.]

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 29 de diciembre de 1989, por lo que, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En a de de 1990.

Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.—Madrid.

- (1) Comunidad Autónoma. Diputación Provincial. Cabildo Insular y Ayuntamiento de que se trate.
- (2) En propiedad, interino o contratado.
- (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.
- (4) Ver punto 2 de la convocatoria.

UNIVERSIDADES

1663

RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de 15 de mayo de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 15 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Leioa, 13 de octubre de 1989.—El Rector, P. D., el Vicerrector, Luis Lumberras Fontecha.